



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210966831

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 04 de 2021

Señor(a)

MONTEALEGRE

Aminta Montealegre Matajudio

Carrera 12 I N° 24 - 40 Sur

CP: 111611

Email: aikon_83@hotmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Renunció	No Reclamado
		Exento	No Constatado
		Faltante	Aparición Clausurado
		Fuerza Mayor	
Oscar Buitrago			
Fecha		Fecha 2	
Nombre del interesado	Nombre del distribuidor		
CC	CC		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Reservaciones	Reservaciones		
4 pcos esquina 1 piso tienda en marmol plus dicen que es en 3 pcos pero no la conocen			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120267662

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes prescripciones:

el Comparendo N° **1100100000013043299** del **09/01/2016**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CRA 12 I N 24 40 SUR de BOGOTÁ**.

Siendo devuelto por la causal **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"** hecho que no es atribuible a esta administración.

Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **11/04/2016** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **758913** de Comparendo N° **1100100000013043299** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día **02/01/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **1419537** de Comparendo N° **11001000000021475088** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día **08/25/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **940221** de Comparendo N° **11001000000023445328** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **ANGELICA SILVA MARTINEZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000013043299	Resolución N. 758913 del 11/04/2016
11001000000021475088	Resolución N. 1419537 del 02/01/2019
11001000000023445328	Resolución N. 940221 del 08/23/2019

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038-2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones,

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210966831

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 04 de 2021

Señor(a)

MONTEALEGRE

Aminta Montealegre Matajudio

Carrera 12 I N° 24 - 40 Sur

CP: 111611

Email: aikon_83@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120267662

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes prescripciones:

el Comparendo N° **1100100000013043299** del **09/01/2016**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CRA 12 I N 24 40 SUR** de **BOGOTÁ**.

Siendo devuelto por la causal **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"** hecho que no es atribuible a esta administración.

Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210966831

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 1100100000013043299 del 09/01/2016, siendo RECIBIDO.

1 - Comparendo Electrónico
Comparendos

COLDELIVERY

NIT: 900.141.747-9 Línea de Atención al Cliente: 28000004 Dirección: CL 37 N° 30-20 Bogotá D.C. 110013 1041278

Unidad de atención al cliente: 7440784 del 100 - Seguros y PQRs: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
Destinatario: AMINIA MONTAÑEZ NATALIO
Devolución: No tiene
Origen: BOGOTÁ
Destino: BOGOTÁ CUNDA MARCA
Fecha: 09-09-2016
Clase postal: 100
PDE: nombre AMINIA MONTAÑEZ
Código postal: 1100100000013043299
Fecha de envío: 09/09/2016
Valor: 100
Costo de envío: 0

RECIBIDO 17 SEP 2018

Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 11001000000021475088 del 11/20/2018, siendo DIRECCION ERRADA.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEPAQUE

1111 535

1111 587

UAC.CENTRO A

Local Pendiente

Calta # de pso

Palcone

03-18

1111 587

UAC.CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **11/04/2016** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **758913** de Comparendo N° **1100100000013043299** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día **02/01/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **1419537** de Comparendo N° **11001000000021475088** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día **08/25/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **940221** de Comparendo N° **11001000000023445328** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **ANGELICA SILVA MARTINEZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000013043299	Resolución N. 758913 del 11/04/2016
11001000000021475088	Resolución N. 1419537 del 02/01/2019
11001000000023445328	Resolución N. 940221 del 08/23/2019

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038-2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones,

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2674

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4210966831 AMINTA MONTEALEGRE MATAJUDIO
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120267662
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 16 DE ABRIL DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6120267662.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.



MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____